DIRECCION ANTINARCOTICOS

No GS-2026-163560-DIRAN

Bogotá, 09 de octubre de 2026

Señor Brigadier General
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Director de Antinarcóticos
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 02-8-10063-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**09/09/2026**	**Hasta**	**09/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- El día 20 de agosto de 2026, se procedió a la formalización y firma de la Aceptación de Oferta No. 02-8-10063-26, cuyo objeto es "*SUMINISTRO DE OXIGENO Y NITROGENO PARA LAS AERONAVES Y TALLERES DE LA AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL*" acto jurídico que fue suscrito por las partes involucradas, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa vigente aplicable.

- El día 09 de septiembre de 2026, se efectuó la aprobación formal de la garantía única exigida en el marco contractual. Una vez cumplido dicho requisito, se configuraron las condiciones necesarias para dar inicio a la ejecución del contrato No. 02-8-10063-26, procediendo las partes al desarrollo de las actividades, obligaciones y responsabilidades allí previstas, de conformidad con las estipulaciones contractuales, los términos establecidos y demás disposiciones aplicables.

- El día 09 de septiembre de 2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-145694-DIRAN, de la misma fecha, se efectuó la designación y notificación formal del supervisor del contrato No. PN DIRAN 02-8-10063-26, recayendo dicha responsabilidad en el señor Teniente Coronel Dewar

Alejandro Burgos Bareño, en su calidad de Jefe del Grupo de Abastecimiento y Combustible de Aviación, quien asumirá las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual, de conformidad con las obligaciones, competencias y disposiciones aplicables en materia de supervisión, ejecución y control.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:**

 Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

 No aplica para la presente vigencia, toda vez que la ejecución del mismo dio inició en el mes de septiembre de 2026, una vez surtido el trámite de aprobación de la garantía única y cumplidos los requisitos necesarios para dar inicio a su ejecución. Por lo tanto, para el periodo objeto del presente reporte no se cuenta con un informe de supervisión correspondiente a una vigencia mensual anterior que deba ser presentado y publicado en la plataforma SECOP II.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	02-8-10063-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE OXIGENO Y NITROGENO PARA LAS AERONAVES Y TALLERES DE LA AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL
Contratista	COMERCIALIZADORA DE GASES Y SOLDADURAS SERVIOXIGENO S.A.S
Representante legal	DIANA CAROLINA VEGA VELANDÍA
Valor inicial del contrato u orden de compra	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
Plazo de ejecución inicial	Hasta el 20 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 20 de diciembre del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20 de diciembre de 2026

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

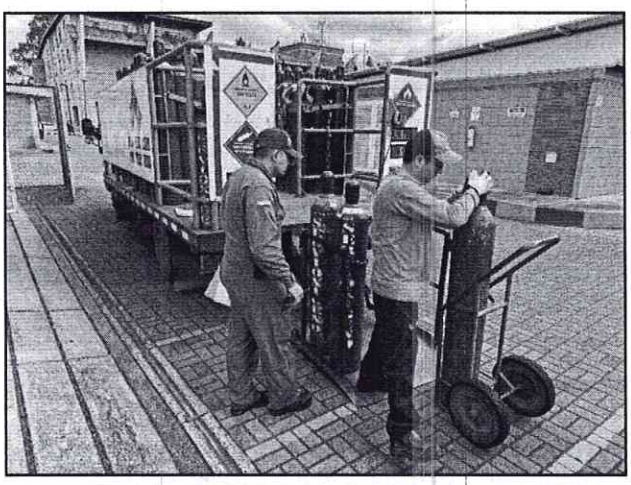
- El día 11 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico No. 373 / AVIPO-GRACA-PED, se remitió a la empresa contratista COMERCIALIZADORA DE GASES Y SOLDADURAS SERVIOXIGENO S.A.S. solicitud formal para la realización de reunión de coordinación y seguimiento contractual, con el propósito de establecer y verificar los mecanismos necesarios para el adecuado control de la planeación, programación y ejecución de las obligaciones derivadas del contrato en referencia. En el marco de dicha reunión, se previó abordar, entre otros, los siguientes aspectos: i) planeación y ejecución contractual; ii) programación de las actividades previstas; iii) revisión y actualización del cronograma de ejecución; iv) verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales; v) análisis de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y logísticos que pudieran incidir en el normal desarrollo de la ejecución contractual; y vi) los demás asuntos que, en ejercicio de las funciones de supervisión, vigilancia y seguimiento, resultaren pertinentes para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

- El día 14 de septiembre de 2026, a las 14:30 horas, se llevó a cabo reunión de coordinación con la representante legal de la empresa contratista, en la cual se abordaron y revisaron los temas previamente establecidos, relacionados con la planeación, programación, seguimiento y correcta ejecución de las obligaciones contractuales. Durante la reunión se efectuó, igualmente, la coordinación y gestión correspondiente para la realización del primer pedido de los gases objeto del contrato, con el propósito de garantizar su oportuno suministro y atender las necesidades requeridas para el adecuado funcionamiento de las aeronaves y talleres de la Aviación Policial, contribuyendo de esta manera al cumplimiento del objeto contractual y a la continuidad de las actividades operacionales que requieren dichos insumos.

- El día 15 de septiembre de 2026, en atención a las solicitudes y necesidades previamente expuestas, y en el marco de las actividades de seguimiento y control de la ejecución contractual, esta Supervisión procedió a realizar la recepción de veinte (20) cilindros de oxígeno y veinte (20) cilindros de nitrógeno, debidamente llenos, suministrados por la empresa contratista. Los cuáles serán destinados exclusivamente al abastecimiento y atención de las necesidades técnicas y operacionales de las aeronaves de ala fija, ala rotatoria y talleres de la Aviación Policial, con el propósito de garantizar la disponibilidad oportuna y contribuir al correcto funcionamiento, mantenimiento y continuidad de la operatividad de las aeronaves de propiedad de la Policía Nacional, en cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ENTREGAS

De conformidad con lo establecido en el Contrato No. PN DIRAN 02-8-10063-26, y teniendo en cuenta las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en el mismo, las entregas correspondientes a los veinte (20) cilindros de oxígeno y veinte (20) cilindros de nitrógeno se realizaron en las instalaciones de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Bogotá.













2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA:		
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NO APLICA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NO APLICA
3. Responder en los plazos que la **POLICIA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NO APLICA
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NO APLICA
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	NO APLICA
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NO APLICA
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN ANTINARCOTICOS** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NO APLICA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NO APLICA
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NO APLICA
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los Artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NO APLICA
11.Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las resoluciones No 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	NO APLICA
12.Asi mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema de COVID.	SI	NO APLICA
13.Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas debido y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "lineamientos para el pago de proveedores del estado" y la Resolución No.000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrolla	SI	NO APLICA

los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
14.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NO APLICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS OXIGENO Y NITROGENO			
ITEM	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CUMPLE**	**OBSERVACOINES**
1	OXIGENO GASEOSO (CADA BOTELLA CONTIENE 6.5 MTR3 DE CAPACIDAD EQUIVALENTE A 2000 P.S.I (LIBRAS DE PRESIÓN) Se sugiere utilizar la especificación del departamento de defensa de EE.UU. **MIL-PRF-27210J** el cual especifica los requisitos de calidad del oxígeno para la Aviación, tanto en estado gaseoso tipo 1 como liquido tipo 2 garantizando una pureza mínima de 99,5%. **PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL OXIGENO** Peso molecular: 32.00 Temperatura de fusión: -218.78°C Temperatura de ebullición: -182.96°C Temperatura crítica: -118.57°C Densidad relativa del gas (aire = 1): 1.105 a 1 atm y 21.1°C Densidad del líquido en el punto de ebullición: 1141 kg/m3 Presión crítica: 5043 kPa abs (731.4 psi) Solubilidad en agua vol/vol a 0°C: 0.0491 Apariencia y color: Gas incoloro -- Líquido Azulado Olor: Sin olor que advierta los riesgos de su presencia *El oxígeno de alta pureza debe de ser producido en plantas de separación del aire por licuefacción de aire atmosférico y separación del oxígeno por fraccionamiento. *El proveedor deberá entregar las instrucciones para la manipulación de los cilindros. *El Grado de pureza será de 99,5 % La conexión será CGA 540	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
2	NITRÓGENO GASEOSO (CADA BOTELLA CONTIENE 6.5 MTR3 DE CAPACIDAD EQUIVALENTE A 2000 P.S.I (LIBRAS DE PRESIÓN) Se sugiere utilizar la especificación del departamento de defensa de EE. UU. **MIL-PRF-27210J** el cual especifica los requisitos de calidad del oxígeno para la Aviación, tanto en estado gaseoso tipo 1 como liquido tipo 2 garantizando una pureza mínima de 99,5% **PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS DEL NITROGENO** NITROGENO GASEOSO (CADA CONTENIDO DE 6.5 MTR3 DE CAPACIDAD EQUIVALENTE A 2000 P.S.I (LIBRAS DE PRESION) así: Peso molecular: 28.01 Temperatura de fusión: -209.9°C Temperatura de ebullición: -195.8°C Temperatura crítica: -146.9°C Densidad relativa del gas (aire = 1): 0.967 a 1 atm y 21.1°C Densidad del líquido en el punto de ebullición: 808.5 kg/m3 Presión crítica: 3399 kPa abs (493 psia) Solubilidad en agua vol/vol a 0°C: 0.023	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

	Apariencia y color: Gas incoloro Olor: Sin olor que advierta los riesgos de su presencia CO < 10 ppm Cilindro Tipo K 6,5 Olor: Ninguno 5000402 industrial Pureza: 99.99% Cilindro Tipo T 10 580 Gas Industrial		
El contratista deberá anexar con cada entrega de acuerdo con el requerimiento del supervisor la certificación expedida por la planta procesadora, donde puntualice que el proceso de obtención de oxígeno suministrado, es producto de la separación de aire por licuefacción de aire atmosférico y la obtención del nitrógeno se dio por fraccionamiento.		SI	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
Para garantizar una fluida ejecución del contrato, el contratista se compromete a colocar a disposición del Supervisor del mismo, un representante o funcionario disponible las 24 horas del día, a quien se pueda contactar mediante teléfono fijo, celular y correo electronico, para atender los requerimientos. En el momento de la celebración del contrato deberá entregarse por escrito la anterior información.		SI	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
El contratista suministrará el producto embasado en botellas de 6.5 metros cubicos o contenedores dedicados para tal fin, los cuales deben estar en perfectas condiciones, con el fin de garantizar la calidad del producto. De igual manera el contratista permitirá mantener un stock de producto en sus recipientes o contenedores en las instalaciones policiales para así garantizar la disponibilidad ininterrumpida de este. La entrega de las botellas o contenedores deben estar en buen estado, si se evidencia el suministro de oxigeno o nitrogeno en el contenedor en mal estado, el mismo deberá ser reemplazado. La entrega de los contenedores, la permanencia de los contenedores en las instalaciones policiales y/o el cambio por calidad de los mismos no generará ningún costo adicional para la Policia Nacional – Direccion de Antinarcóticos.		SI	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
El contratista entregará el producto en un plazo máximo de (2) días calendario previo requerimiento para los sitios ubicados en la guarnición Bogotá (Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Bogotá y Guaymaral); Conservándose el valor del contrato.		SI	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	No se aceptan las botellas o cilindros recargados de nitrógeno y oxígeno, sin que estas cuenten con su respectivo certificado de prueba hidrostática de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC:2699.	X	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
2	El contratista, en el desarrollo de la entrega de los elementos contemplados en el presente contrato, entregará junto con cada elemento las hojas de datos de seguridad y materiales.	X	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
3	Brindar garantía al momento de la entrega del contenido y de las botellas o cilindros, en cuanto al cumplimiento de las características técnicas mínimas requeridas y la norma técnica colombiana NTC:2699 la cual establece el aspecto físico de los cilindros que certifica que no se genere fugas de los gases.	X	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
4	En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12/01/2017 y demás normas que lo modifiquen; el oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, presentando junto con la propuesta, la	X	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

	respectiva certificación del proceso de implementación del SG-SST llevado a cabo en la empresa, expedido por parte de la ARL y/o por parte del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente firmado con expedición no mayor a 30 días, anexando copia de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y certificado del curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.		
5	El contratista es el responsable de todas las acreencias laborales que se generen con ocasión al contrato de trabajo, la POLICIA NACIONAL no tendrá ningún vínculo laboral con los trabajadores para el desarrollo del objeto contractual.	X	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
6	COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá diligenciar y entregar en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO.	X	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
7	Los cilindros o botellas serán objeto de rechazo en relación con defectos físicos y del material en el revestimiento del cilindro en concordancia con la Tabla B.1 de la NTC 2699:2009: 1.Fuga de gas cuando el cilindro tenga contenido. 2.Abolladuras, magulladuras o cortes que deformen, alteren o deterioren las dimensiones y forma del cilindro. 3.Indentaciones, cortes o estrías, protuberancias, grietas, laminaciones o desgaste de base excesivo. 4.Daño por calor, quemaduras por soplete o arco eléctrico, según la Tabla B.1 de la NTC 2699:2009. 5.Corrosión según la Tabla B.2 de la NTC 2699:2009. Se debe prestar especial atención a las áreas donde puede atraparse el agua. Estas incluyen el área de base, la unión entre la base y el cuerpo del cilindro y la unión entre el collarín y el cuerpo del cilindro. 6.Deterioro del cilindro que oculte información del estampado. La integridad de los accesorios permanentes, según la Tabla B.2 de la NTC 2699:2009. 7.La estabilidad vertical, si es pertinente, según la Tabla B.1 de la NTC 2699:2009. Esmerilado y/o masillado que cubra o altere el estampe original. 8.Re-grabado, es decir, grabar sobre la información estampada originalmente en el cilindro.	X	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

No Aplica.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (72) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura presentada por los bienes recibidos de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

El contratista deberá efectuar el pago del Impuesto de Timbre Nacional una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos de Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II. (si aplica).

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. D.1082/2015).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: COMERCIALIZADORA DE GASES Y SOLDADURAS SERVIOXIGENO S.A.S
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 000045051125

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	$ 15.000.000,00	100%
VALOR TOTAL COMPROMETIDO	$ 15.000.000,00	100%
VALOR TOTAL DE LAS ENTREGAS	$ 6.697.353,20	44,65%
VALOR TOTAL FACTURADO	$ 6.697.353,20	44,65%
VALOR FACTURADO PENDIENTE DE PAGO	$ 6.697.353,20	44,65%
VALOR PAGADO	$ 0,0	0,0%
VALOR PENDIENTE DE ENTREGA	$ 8.302.646,80	55,35%
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	$ 8.302.646,80	55,35%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$ 6.697.353,20 / $ 15.000.000 * 100 = 44,65 %

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$ 15.000.000 – $ 6.697.353,20 / $ 15.000.000 * 100 = 55,35 %

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 6.697.353,20	15/09/2026	$ 6.697.353,20	FEB 13678	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes

No se realiza entrada de bienes, toda vez que, de conformidad con la naturaleza y condiciones del objeto contractual, lo adquirido corresponde exclusivamente al suministro de los gases contenidos en los respectivos recipientes, considerados como elementos de consumo necesarios para la atención de las necesidades operacionales. Por tal motivo, los cilindros utilizados para el suministro y transporte de dichos gases no constituyen bienes adquiridos ni de propiedad de la Policía Nacional, sino que permanecen bajo la titularidad y responsabilidad del proveedor, razón por la cual no son objeto de incorporación al inventario institucional ni de registro como elementos devolutivos o de consumo en el Almacén Aeronáutico.

5 RECOMENDACIONES

Ninguna.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente Coronel DEWAR ALEJANDRO BURGOS BAREÑO
Jefe Grupo Abastecimiento y Combustible de Aviación
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 02-8-10063-26
Correo electrónico: diran.avipo-gra@policia.gov.co
No.Celular: 3143614280